



Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATAN

Cuestión de Control Previo de la Constitucionalidad
1/2024

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. Mérida, Yucatán a nueve de abril del año dos mil veinticuatro.

VISTO: el escrito de fecha tres de abril del año en curso, signado por el Maestro en Derecho José Gustavo Arjona Canto, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, **se acuerda:** en virtud de que por acuerdo de fecha dos de abril del año en curso, la Magistrada Presidenta del Tribunal Constitucional del Estado de Yucatán, por razón de turno, remitió al suscrito, en carácter de Magistrado Instructor, el expediente 1/2024, formado con motivo del escrito signado por el aludido Arjona Canto, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, relativo a la Cuestión de Control Previo de la Constitucionalidad que reclama al H. Congreso del Estado de Yucatán, acumúlese el escrito de cuenta a los antecedentes de este expediente; asimismo, en cuanto a la solicitud que se realiza en el cuerpo del mismo, resérvese para su atención en el momento procesal oportuno. -----

NOTIFIQUESE: Notifíquese personalmente el presente acuerdo a la parte promovente, para tal efecto, habilítese a un actuario de este Tribunal.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho **Mauricio Tappan Silveira**, Magistrado Instructor en el presente asunto, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada en Derecho **Mersy Jaquelin Arjona Díaz**, que autoriza. Lo certifico. -----